

## **RESOLUCIÓN N.º 4100/MEGC/16**

**Buenos Aires, 7 de octubre de 2016**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1687, N° 1854, N° 2544, N° 5460, el Decreto N° 328/16, la Resolución N° 3117-MEGC/10, el Expediente Electrónico N° 21.210.477/MGEYA-MEGC/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad debe desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano promoviendo entre otros aspectos, la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles, y el uso racional de materiales y energía;

Que la Ley N° 1.687 incorpora la Educación Ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la Educación Ambiental en todas las modalidades y niveles;

Que a su vez, la Ley N° 5.460, en su artículo 20, establece entre las facultades del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";

Que por Decreto N° 328/16, se creó el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Educación para la Sustentabilidad bajo la órbita del Ministerio de Educación, encontrándose entre sus objetivos desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la ciencia, la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo y desarrollar medidas dirigidas a la reducción, la reutilización y la separación de residuos en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N° 1.854 y la Ley N° 2.544;

Que, a través de la Resolución N° 3117-MEGC/10 se creó el Programa Escuelas Verdes, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo sustentable a través de la educación y la gestión ambiental en las escuelas;

Que el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires impulsa el Proyecto "Reconocimiento Escuelas Verdes" en el marco del Programa Escuelas Verdes, orientado a escuelas de gestión estatal y gestión privada de todos los niveles educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Proyecto tiene como objetivo distinguir y afianzar el compromiso de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Educación y la Gestión Ambiental, promoviendo su permanencia y consolidación en el sistema educativo y propiciando la realización de proyectos

educativos ambientales tendientes a profundizar la Educación Ambiental en el Proyecto Escuela, impulsando estrategias, actividades y experiencias que contribuyan a construir una ciudadanía más responsable, generando emprendimientos positivos en el ambiente;

Que asimismo, a través del Proyecto se realizarán acciones de Gestión Ambiental en los establecimientos educativos, utilizándolas como una herramienta pedagógica, fundamentando su accionar en el conocer hacer ser, con el objeto de lograr un entorno propicio para el aprendizaje en consonancia con los conceptos que se enseñan;

Que, a los fines de implementar el mencionado Proyecto, deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente para la aprobación de los lineamientos, para la obtención del Reconocimiento Escuelas Verdes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Anexo (IF-2016-22530277-MEGC) mediante el cual se establecen los requisitos que deben ser cumplidos por las escuelas de gestión estatal y gestión privada de todos los niveles educativos para ser reconocida como escuelas verdes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, Educación de Gestión Privada y Educación Superior, y a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Especial, de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística y de Formación Docente. Cumplido, archívese. **Acuña**

### **ANEXO I**

#### **Lineamientos para el Reconocimiento Escuelas Verdes**

**1. OBJETIVO** El Reconocimiento «Escuelas Verdes» tiene como objetivo distinguir y afianzar el compromiso de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Educación y la Gestión Ambiental. Es de carácter voluntario y apunta a fomentar que la escuela desarrolle estrategias, actividades y experiencias que contribuyan con el desafío de construir una ciudadanía más responsable con el ambiente.

**2. DISTINCIONES** El Reconocimiento está estructurado en cuatro etapas llamadas Lazos Ambientales, los cuales simbolizan el grado de compromiso de la escuela con la Educación y Gestión Ambiental. A medida que la escuela avanza en su camino, tiene la posibilidad de adquirir Lazos Ambientales representando un grado de mayor compromiso. Los pasos están ordenados para que cada escuela pueda profundizar su trabajo en forma gradual.

2.1 A continuación se detallan las distinciones que recibirá la escuela al obtener cada Lazo Ambiental: Escuela Comprometida - Lazo Ambiental I Para que una escuela emprenda el camino hacia una Escuela Verde, resulta fundamental comenzar a realizar acciones que favorezcan el interés, el compromiso y la participación de la mayor cantidad de personas y grupos que conforman la comunidad escolar. Para lograrlo, proponemos que se creen espacios de encuentro en la escuela para conocer, interrogarse, dialogar y acordar en clave ambiental. Estas instancias son ocasiones para compartir las propias percepciones y opiniones; detectar y ser conscientes de lo que han de aprender y comprender; acordar las intenciones, acciones y compromisos ambientales que desee asumir la escuela; decidir sobre el avance de diferentes iniciativas ambientales; y evaluar la mejor manera para comunicar la información a la comunidad educativa. Por esto, en esta primera etapa todos los pasos apuntan a reforzar el compromiso, la motivación y la toma de decisiones de los actores escolares.

**Paso 1 - Referente Ambiental** Como primer paso para la obtención del Reconocimiento, la escuela debe tener un Referente Ambiental. El Referente Ambiental es un miembro del establecimiento educativo que acompaña de manera activa el proceso de construcción de una Escuela Verde.

**Paso 2 - Comité Ambiental** El Comité Ambiental es un grupo de miembros de la escuela que trabaja en conjunto para el fortalecimiento de la Educación Ambiental y el fomento de la Gestión Ambiental en la institución. Para alcanzar dicho propósito, el Comité organiza y acompaña la realización de acciones que motiven la adopción de prácticas sustentables. Si bien la propuesta es que toda la escuela en su conjunto se involucre en las actividades, el Comité es el «motor» de aquellas acciones que contribuyen a la construcción de una Escuela Verde.

**Paso 3 - Diagnóstico Ambiental realizado entre el Equipo de Conducción y los docentes** El diagnóstico es una invitación a reflexionar sobre los procesos de enseñanza–aprendizaje de Educación Ambiental puestos en marcha y sobre las prácticas de Gestión Ambiental en la escuela. Dicho diagnóstico releva información en relación a la Educación Ambiental, los compromisos ambientales que existen, los procesos de toma de decisiones en la escuela, el tipo de proyectos educativos ambientales que se están llevando a cabo, y cómo se comunica la información. Una vez recabada toda la información, el análisis de los datos facilitará la reflexión para planificar acciones tendientes a fortalecer la Educación y Gestión Ambiental.

**Paso 4 - Diagnóstico Ambiental de los alumnos** La implementación de esta herramienta brinda información para conocer con más detalle la realidad de la escuela y el estado de la situación. Se propone que este diagnóstico lo realicen los alumnos con la guía de los docentes y que ellos sean los protagonistas en este proceso. Esto les dará la oportunidad de reconocer cuáles son las problemáticas socioambientales más relevantes en la escuela y a partir de ellas entender las problemáticas globales.

**Paso 5 - Acuerdo Ambiental** El Acuerdo Ambiental expresa la visión y la misión de la escuela relativas a la Educación y Gestión Ambiental.

**Paso 6 - Comunicación Institucional** La comunicación institucional es uno de los pilares fundamentales para que la cultura escolar se vea inmersa en la cuestión ambiental y para despertar el compromiso y la participación del mayor número de miembros de la comunidad educativa en la construcción de una Escuela Verde.

**Paso 7 - Capacitaciones del Programa Escuelas Verdes** El Programa Escuelas Verdes brinda capacitaciones de temática ambiental a directivos y docentes en forma periódica. En las capacitaciones abiertas y voluntarias se brindan lineamientos pedagógicos sobre el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de Educación Ambiental.

**Paso 8 - Plan de Gestión Integral de Residuos** El objetivo del plan de Gestión Integral de Residuos, es promover el consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos en las escuelas mediante instancias de capacitación, el establecimiento de sistemas de separación en origen y un procedimiento para la recolección diferenciada. Escuela Abierta - Lazo Ambiental II Transitar el camino hacia una Escuela Verde es un proceso continuo. Proponemos seguir trabajando y profundizando el compromiso de toda la escuela internamente y también abrir sus puertas para permitir el intercambio, la sociabilización y la celebración de los logros. En esta etapa proponemos que se fortalezcan los lazos de pertenencia a su comunidad compartiendo los proyectos ambientales. A su vez, sugerimos que se registre la historia «verde» de la institución produciendo conocimiento de mejora e inspirando a otros a convertirse en agentes de mejora.

**Paso 9 - I Proyecto Ambiental** En esta instancia la institución educativa debe realizar 1 (un) Proyecto de Educación Ambiental. Una de las formas más utilizadas para trabajar cuestiones ambientales en la escuela es la elaboración de proyectos educativos. Al momento de formular un proyecto es necesario tener en cuenta los dos componentes que caracteriza a una Escuela Verde: la Educación y la Gestión Ambiental escolar.

**Paso 10 - Bitácora Ambiental** Transitar el camino hacia una Escuela Verde es un proceso continuo. En el décimo paso se propone la elaboración de una Bitácora Ambiental que registre y documente los aprendizajes y obstáculos que se encuentran en este camino. De esta manera, se potenciará la reflexión sobre el trabajo realizado, colaborará para dejar capacidad instalada en la escuela y servirá de inspiración para otros docentes. La Bitácora Ambiental refleja y documenta el recorrido realizado para introducir y afianzar la Educación y Gestión Ambiental en la escuela.

**Paso 11 - Compartir con la Comunidad** Además de trabajar dentro de la escuela en profundidad, es importante compartir con el resto de la comunidad el trabajo en Educación Ambiental que se está realizando. De esta manera, la escuela puede convertirse en un agente multiplicador de buenas prácticas ambientales. Esta instancia de apertura, sociabilización e intercambio puede ser a la vez un momento de celebración de logros y pasos cumplidos en el trayecto hacia una Escuela Verde. Escuela Consolidada - Lazo Ambiental III Para consolidar el desarrollo y la continuidad en el tiempo de la Educación Ambiental en la institución resulta esencial lograr un Proyecto Escuela que integre la dimensión ambiental. Se busca que se alcancen acuerdos que den sentido colectivo a las acciones institucionales y que se logre una cultura institucional que incluya principios como: respeto y cuidado de la comunidad de la vida; integridad ecológica; justicia social y económica; y democracia, no violencia y paz. En esta etapa, se proponen pasos para incorporar el saber ambiental en forma transversal y encontrar espacios de reflexión identificando lecciones y aprendizajes para que el proceso de mejora sea continuo.

**Paso 12 - II Proyectos Ambientales** Este paso consiste en aumentar a dos el número de Proyectos Educativos Ambientales realizados y presentados. En esta instancia se propone ampliar las temáticas/problemáticas abordadas y los docentes y alumnos involucrados a través del desarrollo de nuevos Proyectos Educativos Ambientales.

**Paso 13 - La Educación Ambiental en el Proyecto Escuela** La escuela que haya realizado todos estos pasos ya estará preparada para formalizar y afianzar la Educación Ambiental a través de su inclusión en el Proyecto Escuela. Trabajar con el Proyecto Escuela como una herramienta institucional para abordar la Educación Ambiental posibilita la construcción de una mirada común.

**Paso 14 - Evaluación y Reflexión** En este paso se invita a reflexionar y evaluar en forma permanente todos los pasos realizados en pos de ser una Escuela Verde, para que el proceso de mejora sea continuo. Escuela Multiplicadora – Lazo Ambiental IV Una Escuela Verde sale a compartir su conocimiento con otras escuelas. Crea y forma parte de redes de aprendizaje, de acción y de apoyo. Promueve el aprendizaje horizontal a través del intercambio de buenas prácticas y la construcción de conocimiento colectivo para el cambio cultural. En esta etapa, se proponen pasos para que la escuela sea un modelo que promueva la formación en ciudadanía, el compromiso con la realidad socio-ambiental y la implementación de acciones para una sociedad más justa.

**Paso 15 – III Proyectos Ambientales** Este paso consiste en aumentar el número de Proyectos Educativos Ambientales realizados y presentados a tres. En esta instancia se propone ampliar las temáticas/problemáticas abordadas y los docentes y alumnos involucrados a través del desarrollo de nuevos Proyectos Educativos Ambientales.

**Paso 16 – Articular con una Organización de la Sociedad Civil** Este paso consiste en articular con una Organización de la Sociedad Civil, para promover en conjunto el afianzamiento de la Educación y la Gestión Ambiental. Articular acciones relacionadas a la Educación Ambiental con diversos actores permite profundizar la temática en el sistema educativo y contribuye a la generación de un cambio cultural en la sociedad, creando espacios de intercambio y participación.

**Paso 17 – Aprendizaje en servicio** El aprendizaje en servicio promueve una formación de los alumnos en ciudadanía, comprometiéndolos con la realidad socioambiental que los rodea, haciéndolos conscientes de sus derechos y responsabilizándolos de sus acciones como constructores de una sociedad justa. Los proyectos de aprendizaje en servicio son una forma efectiva de poner en práctica la participación.

**3. PARTICIPANTES** Podrán participar todas las escuelas de gestión estatal y gestión privada de los niveles educativos inicial, primario, secundario, educación especial y de adultos de la Ciudad.

**4. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN** Las escuelas podrán postularse al Lazo I y Lazo II el mismo año de la convocatoria, pero no así al Lazo III y Lazo IV que únicamente se lograrán obtener de a uno por año. La institución tendrá la posibilidad de ratificar el Lazo obtenido a modo de mantener el reconocimiento como Escuela Verde. La postulación de la institución deberá realizarla un representante del Equipo de Conducción.

4.1. Ratificación del de Lazo Ambiental: Las instituciones que decidan continuar trabajando en proyectos de educación ambiental, pero no se postulen a un nuevo Lazo, tendrán la posibilidad de ratificar el último Lazo Ambiental obtenido a modo de mantener el reconocimiento como Escuela Verde.

## **5. PROPIEDAD INTELECTUAL**

5.1. El participante declara ser el titular exclusivo de los derechos de las fotos, videos, obras y demás materiales presentados en la postulación. Asimismo declara que este material no lesiona derechos de terceros. El Ministerio de Educación de la CABA se reserva el derecho de desestimar aquellas obras, fotos, materiales que considere lesivas respecto de derechos a terceros.

**6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** Las escuelas deberán completar todos los requisitos exigidos por Lazo Ambiental para recibir la distinción. El Programa Escuelas Verdes evaluará aquellas postulaciones que cuenten con la totalidad de la información, documentos e imágenes solicitadas. Para ello, se tendrá en cuenta que sigan los lineamientos generales declarados en la “Guía Hacia una Escuela Verde – Reconocimiento Escuelas Verdes”. El Programa Escuelas Verdes seleccionará de acuerdo a este criterio las escuelas reconocidas y los lazos ambientales obtenidos por la institución.

**7. COMUNICACIONES** Todas las comunicaciones originadas en la organización del “Reconocimiento Escuelas Verdes” para los postulantes se realizarán a través de la página Web [www.buenosaires.gob.ar/escuelasverdes](http://www.buenosaires.gob.ar/escuelasverdes) y el correo electrónico [escuelasverdes@buenosaires.gob.ar](mailto:escuelasverdes@buenosaires.gob.ar).